

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

---

## PARA LA CULTURA

**PREMIO HOMENAJES A ARTISTAS Y GESTORES  
CULTURALES**

Teléfono: 3274850 ext. 593, 606  
Correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

## ÍNDICE

<b>Información General.....</b>	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS A OTORGAR.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	4
4. CRONOGRAMA.....	4
<b>Requisitos de Participación.....</b>	<b>5</b>
5. QUIENES PUEDEN SER POSTULADOS:.....	5
6. QUIENES PUEDEN POSTULAR:.....	5
7. QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULADOS.....	6
8. DOCUMENTOS FORMALES.....	6
9. POSTULACIÓN:.....	7
10. ENTREGA DE LA POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	9
11. VERIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	10
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	11
13. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.....	11
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
<b>Ganadores.....</b>	<b>13</b>
15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	13
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	13
17. DESEMBOLSO.....	14
18. VISIBILIZACIÓN.....	14
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	15
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	15
21. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	16

# PREMIO HOMENAJES A ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES

## *Información General*

### 1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta la cuarta versión del Premio Homenajes a Artistas y Gestores Culturales, con el objeto de reconocer el trabajo individual artístico y cultural de personas que han enriquecido a través de su práctica, las configuraciones simbólicas, patrimoniales, estéticas, institucionales, profesionales y académicas de la ciudad de Bogotá.

Estos homenajes pretenden visibilizar la labor de artistas y gestores culturales vivos con una amplia trayectoria, legado y aportes en las áreas de artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, música, literatura, gestión cultural y gestión del patrimonio cultural. Los artistas o gestores culturales postulados deben tener sesenta (60) o más años de edad, nacionalidad colombiana y contar con una trayectoria, aportes y legado artístico, cultural o patrimonial, mínimo de veinticinco (25) años de los cuales quince (15) años de su trabajo artístico o cultural deben haber sido desarrollados en Bogotá.

### 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS A OTORGAR

Ocho (8) estímulos, uno para cada una de las siguientes áreas:

1. Danza
2. Música
3. Arte dramático
4. Audiovisuales
5. Literatura
6. Artes plásticas y visuales
7. Gestión cultural
8. Gestión del patrimonio cultural

### 3. VALOR DEL ESTÍMULO

Se otorgará un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte, para cada una de las áreas señaladas en el numeral 2, para un total de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) m/cte.

En caso de declararse desierto alguno de los premios se liberará el recurso.

### 4. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el siguiente cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016).

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su postulación en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	Viernes 26 de febrero de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Jornada informativas	Lunes 14 y martes 15 de marzo de 2016 2:30 a 4:30 p.m.	Auditorio Secretaría de cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
Recepción de postulaciones	Lunes 11 de abril de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	Martes 12 de abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación de postulaciones habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Miércoles 20 de abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , argumentando el motivo de	Lunes 25 de abril de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
observación.		
Publicación de postulaciones definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	Jueves 28 de abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación de ganadores	Martes 17 de mayo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Devolución de postulaciones no ganadoras.	Julio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de postulaciones no reclamadas en periodo de devolución	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

## Requisitos de Participación

### 5. QUIENES PUEDEN SER POSTULADOS:

Se podrán postular en el presente concurso los artistas o gestores culturales que tengan sesenta (60) o más años de edad, nacionalidad colombiana y que cuenten con una trayectoria, aportes y legado artístico, cultural o patrimonial, mínimo de veinticinco (25) años de los cuales quince (15) años de su trabajo artístico o cultural deben haber sido desarrollados en Bogotá.

**Nota.** El postulado solo podrá inscribirse a una (1) de las áreas establecidas para el presente concurso: artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, música, literatura, gestión cultural y gestión del patrimonio cultural.

### 6. QUIENES PUEDEN POSTULAR:

La postulación del artista, gestor cultural o gestor del patrimonio la podrá realizar:

1. El mismo artista o gestor cultural que pretenda ser beneficiario del premio.
2. Cualquier persona natural o persona jurídica de naturaleza pública o privada<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una postulación. Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

## 7. QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULADOS.

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales, a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Personas naturales menores de sesenta (60) años.
6. No podrán ser postuladas personas jurídicas, agrupaciones o colectivos.
7. Las personas que hayan sido beneficiarias de los homenajes otorgados desde el 2011 a la fecha por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
8. Las personas naturales que presenten antecedentes judiciales o contra quienes se adelanten investigaciones penales.

**Nota:** Las anteriores causales, a excepción de los numerales 5-6 y 7, se extienden a personas naturales, representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten postulación. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 8. DOCUMENTOS FORMALES

Relación de documentos que debe aportar, y si estos son subsanables:

DOCUMENTO	Subsanable	Tipo de participante que realiza la postulación	
		Persona Natural	Persona Jurídica
1 <b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X	X
2 <b>Fotocopia legible del documento de identificación del postulado.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X	X
3 <b>Fotocopia legible del documento de identificación de la persona que realiza la postulación (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X	X

## 9. POSTULACIÓN:

Las postulaciones pueden ser presentadas por el mismo artista, gestor cultural, gestor del patrimonio o cualquier persona natural o persona jurídica de naturaleza pública o privada.

### Para elaborar su postulación tenga en cuenta:

1. El contenido de la postulación NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la misma será calificada como rechazada.
2. Los soportes que se presenten con actividades diferentes al objeto del presente concurso **NO** serán tenidas en cuenta (Ejemplo: certificaciones de docencia, realización de talleres de formación, etc).
3. El postulado solo podrá inscribirse a **UNA** (1) de las áreas (áreas de artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, música, literatura, gestión cultural y gestión del patrimonio cultural) establecidas en el presente concurso.
4. Presentar copia y NO original de los documentos que soportan la trayectoria, aportes y legado del postulado.
5. Antes de presentar la postulación en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

### **Contenido de la Postulación:**

La postulación se deberá incluir 1) Ficha de postulación, 2) Soportes de trayectoria, legado y aportes y 3) CD o DVD del material audiovisual del postulado, así:

#### **Ficha de postulación:** (Véase anexo ficha de postulación).

1. Nombres y apellidos del postulado: Diligencie como aparece en la cédula.
2. Fecha y lugar de nacimiento: Diligencie como aparece en la cédula.
3. Área de postulación: Identifique a cuál de las áreas se postula (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, música, literatura, gestión cultural y gestión del patrimonio cultural)
4. Perfil del postulado: Incluya su formación, años de trayectoria en el área a la cual se postula y demás información que considere relevante (este perfil podrá ser usado para efectos de divulgación).
5. Descripción de la trayectoria, legado y aportes: Describa de manera clara, sintética y precisa las razones por las cuales se postula como artista o gestor cultural en donde se resalte las obras, presentaciones, gestiones, proyectos, publicaciones y premios más destacados del postulado. De igual manera, la postulación debe hacer énfasis en los aportes del artista o gestor a la actividad artística, cultural y patrimonial de Bogotá.
6. Relación de los soportes de trayectoria, legado y aportes: Diligencie la información que se registra en el anexo de acuerdo a los soportes que adjunta.

#### **Soportes de trayectoria, legado y aportes:** Como soportes puede incluir, entre otros:

1. Copia de las certificaciones emitidas por instituciones con las que ha realizado trabajos/proyectos artísticos. Estas deben estar dirigidas al postulado y contener el año de realización del trabajo/proyecto.
2. Copias de carátulas y páginas interiores de catálogos de exposiciones, presentaciones, discos o publicaciones en las que ha participado.
3. Constancias de foros, seminarios, mesas de trabajo que ha organizado o a las que ha sido invitado a participar como artista o gestor.
4. Críticas o reflexiones académicas recibidas sobre los aportes que ha hecho como artista o gestor.
5. Programas de mano, copia de afiches o copia de carátulas de las publicaciones realizadas por el postulado.



6. Reseñas, noticias o publicaciones en diarios y revistas, páginas web, blogs, entre otros, de los proyectos artísticos o culturales realizados.
7. Constancias de reconocimiento por el aporte realizado por el postulado en las artes o la gestión cultural/patrimonial en la ciudad o el país.

Con estos soportes, se espera establecer con la mayor precisión posible, los años de trayectoria de los artistas y gestores, el reconocimiento de las instituciones y la importancia y escala de los proyectos de gestión e intervención que han liderado o en los que ha participado, así como el aporte realizado a la ciudad de Bogotá.

**CD o DVD del material audiovisual del postulado:** fotografías o videos que muestren los proyectos / trabajos realizados por el el artista o gestor cultural / patrimonio.

## 10. ENTREGA DE LA POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El concursante debe presentar:

1. Una carpeta que contenga: La documentación formal (Véase numeral 7) y el contenido de la postulación (Véase numeral 8).
2. Tres (3) CD o DVD que incluya el contenido de la postulación (Véase numeral 8).

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso y nombre del concursante. Esta documentación se debe entregar en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 <b>Premio Homenajes a Artistas y Gestores Culturales</b> <b>Área a la cual se postula (por ejemplo danza)</b> Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia	Nombre del postulado (persona natural y número de cédula) Nombre de la persona que postula (persona natural o persona jurídica, número de cédula o NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la postulación sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las postulaciones que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. Al momento de entregar la postulación no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 11. VERIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez cerrada la etapa de recepción de postulaciones, y para garantizar la transparencia del concurso, las postulaciones recibidas serán serán el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las postulaciones en los siguientes estados:

1. **Postulaciones habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la postulación completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Postulaciones rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la postulación o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Postulaciones a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida o que habiéndola presentado, no cumple con lo requerido.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

### Subsanación y observaciones

Publicado el listado de postulaciones habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviar la solicitud al correo electrónico: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016> dentro del plazo establecido en el cronograma.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La postulación será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la postulación o la documentación requerida de acuerdo con las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El postulado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante y/o postulado suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
6. El concursante y/o postulado haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

## 13. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Realizada la verificación, las postulaciones que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso o alguna de las áreas, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las postulaciones evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso que el representante de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar otra persona por escrito.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas postulaciones que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

#### 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria*, consistencia y continuidad en el sector artístico, de gestión cultural o de gestión del patrimonio del postulado	Hasta 40 puntos
Relevancia de los aportes realizados por el postulado a los subcampos del arte, la cultura o el patrimonio de Bogotá.	Hasta 40 puntos
Contribución del postulado y de su obra al enriquecimiento de la actividad cultural, artística o patrimonial de Bogotá.	Hasta 20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**\* Trayectoria:**

TRAYECTORIA	PUNTAJE
De 26 a 30	25
De 30 a 35	30
Más de 35 años	40

## Ganadores

#### 15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación. Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

#### 16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre del ganador en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado.
4	Factura, si el ganador pertenece al régimen común.
5	Un CD que contenga la reseña del ganador de máximo ½ cuartilla y una fotografía reciente de resolución 300 dpi, que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas, donde se evidencie actividades relacionadas con el área por la cual se le otorga el premio, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
6	Oficio de solicitud de cheque dirigido a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de no ser titular de una cuenta bancaria.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesario.

## 17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar los desembolsos de los estímulos económicos a cada uno de los ganadores, los cuales se efectuarán de la siguiente manera:

Un único desembolso correspondiente al 100% del valor del premio posterior al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Dicho desembolso estará sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.**

## 18. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de los ganadores, a través de los medios de comunicación, página web, micrositio de convocatorias y redes sociales.

Como parte de estos homenajes, se realizará un evento de reconocimiento a los artistas y gestores culturales ganadores en el marco del mes del Artista Colombiano.

## 19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

## 20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la postulación, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
5. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con los ganadores, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

**Fomenta:**

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D**

6. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

## 21. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
4. Apoyar la difusión y divulgación de la postulación ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016)

Proyectó: Sonia Abaúnza Galvis  
Revisó: Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda  
Aprobó: María Claudia Ferrer / María Leonor Villamizar Gómez

